

RESOLUCIÓN No.084 DE 2022

Por la cual se modifica la Resolución No.076 de 2022, que reglamenta la elección de los representantes de los Alcaldes y Alcaldesas que integran la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena ante el mecanismo de distribución de recursos del SGR, definido por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020

CONSIDERANDOS

Que la Resolución No.076 de 2022 que reglamenta la elección de los representantes de los Alcaldes y Alcaldesas que integran la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena ante el mecanismo de distribución de recursos del SGR, definido por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, en su artículo tercero señala:

“ARTÍCULO TERCERO- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

(...)

La manifestación formal de la intención de ser candidato debe contener los siguientes elementos:

(...)

- La Federación Colombiana de Municipios, dará apertura al proceso de votación a las ocho (8) am del día 23 de noviembre de 2022.*
- La Federación Colombiana de Municipios anunciará el cierre del proceso de votación a las diez y media (10:30) am del día 23 de noviembre de 2022 y junto con los alcaldes municipales integrantes del jurado realizará el escrutinio. (...)*

Que según confirmación de agenda por parte de la Presidencia de la República, el Presidente de la República de Colombia Gustavo Petro, asistirá a las 9:00 am el 23 de noviembre de 2022 al Encuentro Nacional de Alcaldes que se realizará los días 22 y 23 de noviembre de 2022, evento marco donde se llevará a cabo la elección de los representantes de los Alcaldes y Alcaldesas que integran la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena ante el mecanismo de distribución de recursos del SGR, definido por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 (Resolución No.076 de 2022 Artículo segundo).

Que en atención al interés de todos los mandatarios locales de asistir al espacio concertado con la Presidencia de la República, se hace necesario modificar el horario de la elección de los representantes de los Alcaldes y Alcaldesas que integran la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena ante el mecanismo de distribución de

recursos del SGR, definido por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, a fin de garantizar la participación en dicha elección de los mandatarios locales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifícase el artículo tercero de la Resolución No.076 de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

1.- La Federación Colombiana de Municipios, a través de su página web, realizará la convocatoria de candidatos a participar en la respectiva elección, ocho (8) días calendario antes del día de la elección.

2.- Los candidatos a ser representantes de los Alcaldes y Alcaldesas que integran la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, ante el mecanismo de distribución de recursos del SGR, definido por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, manifestarán formalmente su intención de participar en la respectiva elección, hasta las 3:00 pm del martes 22 de noviembre de 2022, al correo electrónico eleccionesfcm@fcm.org.co o presencialmente en la sede del Encuentro Nacional de Alcaldes donde se lleve a cabo la respectiva elección.

La manifestación formal de la intención de ser candidato debe contener los siguientes elementos:

- El nombre completo del candidato y el municipio del que es Alcalde(sa).*
- La manifestación debe ir acompañada de una fotografía 3x4 fondo blanco del candidato, para la elaboración del correspondiente tarjetón.*
- La Federación Colombiana de Municipios, fijará el Reglamento de votación en tres (3) lugares informativos de la sede del Encuentro Nacional de Alcaldes donde se realice la elección. Con ello se dará publicidad al procedimiento de elección.*
- La Federación Colombiana de Municipios, publicará los candidatos inscritos para participar en el proceso electoral, a más tardar el día de la respectiva elección.*
- La Federación Colombiana de Municipios, dará apertura al proceso de votación a las dos (02:00) pm del día 23 de noviembre de 2022.*
- La Federación Colombiana de Municipios anunciará el cierre del proceso de votación a las cuatro (04:00) pm del día 23 de noviembre de 2022 y junto con los alcaldes municipales integrantes del jurado realizará el escrutinio.*
- Informe de jurados.*

- *El Presidente de la Federación Colombiana de Municipios, realizará la declaratoria de la Elección.”*

ARTÍCULO TERCERO. – Los demás artículos que integran la Resolución No.076 de 2022, continúan vigentes en cuanto no se opongan a la presente Resolución.

Dada a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022.



GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: María Romero Martínez
Revisó: Sandra Castro Torres
Revisó: Carolina Londoño Giraldo
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo

Coordinadora
Directora Técnica

Secretaria Privada (E)